



N.º 10.

Circular



Dentro el plano de  
15 días de la expedición de  
este oficio, deberá V. señoría  
placarse que se presente en  
la administración de correos  
de esta Capital, al suscribirse  
al boletín oficial de instruc-  
ción pública, correspondiente  
al corriente año, según está  
previsto por varias circun-  
stancias de este Gobierno político,  
cuya sumisión importante  
en relación, se cargará en el  
presupuesto de gastos munici-  
cipales y será abonada por  
la Diputación provincial.  
Después no debe V. lugar a que  
se le recuerde una obligación  
prevista por el Gobierno, en  
este caso no podrá excusarse  
de satisfacer la multa que  
se le imponga por no haber sido  
cumplida.

D. 10

que a V. M. a Corte  
Nov 10. de. Aul 1713.  
Aliguel. M. Calafat

St. Alcalde Rend. d. Agust. Corti. a Villafames.

